

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado.*

Tribunal para juzgar el concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado:

Presidente: El ilustrísimo señor don Antonio Puig Gaité, Vicepresidente de esta Diputación, Suplente: Don José María Massó García, Diputado provincial.

Vocales: Don Mariano García Martínez, en representación del Profesorado oficial del Estado, Don Isidoro Millán González Pardo (suplente del anterior), Don Luis Pérez-Jofre de Villegas, Secretario de la Diputación, Don José María Picallo Baños, Jefe de Negociado de la Diputación (suplente del anterior), Don José Luis Hervás Burgos, en representación de la Dirección General de Administración Local, Don José Carlos Martínez García (suplente del anterior), Don Leandro García Losada, en representación de la Abogacía del Estado, Don José Tejeira Martínez (suplente del anterior).

Secretario: Don Arturo Ruibal Carballeda, Jefe de Negociado de la Diputación, Don Andrés Méndez Lorenzo (suplente del anterior).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo octavo del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Pontevedra, 11 de diciembre de 1965.—El Presidente, Enrique Lorenzo Docampo.—El Secretario, Luis Pérez-Jofre de Villegas. 7.330-A.

*RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Sección.*

Tribunal para juzgar el concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Sección:

Presidente: El ilustrísimo señor don Antonio Puig Gaité, Vicepresidente de esta Diputación, Suplente: Don José María Massó García, Diputado provincial.

Vocales: Don Isidoro Millán González Pardo, en representación del Profesorado oficial del Estado, Don Esteban Rodríguez Salazar (suplente del anterior), Don Luis Pérez-Jofre de Villegas, Secretario de la Diputación, Don José María Picallo Baños, Jefe de Negociado de la Diputación (suplente del anterior), Don José Luis Hervás Burgos, en representación de la Dirección General de Administración Local, Don Faustino Guqín García (suplente del anterior), Don Leandro García Losada, en representación de la Abogacía del Estado, Don José Tejeira Martínez (suplente del anterior).

Secretario: Don Manuel Blanco Filgueira, Oficial Técnico administrativo de la Diputación, Don Andrés Méndez Lorenzo (suplente del anterior).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo octavo del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Pontevedra, 11 de diciembre de 1965.—El Presidente, Enrique Lorenzo Docampo.—El Secretario, Luis Pérez-Jofre de Villegas. 7.329-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de diciembre de 1965 por la que se autoriza el cambio de denominación del prototipo de surtidor doble de gasolina denominado «Schwelm», modelo «M 82», ya aprobado, por el de «M 82-92 R».*

Ilmos. Sres.: Vista la documentación y petición presentadas por «Cetil, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Gravina, número 27, solicitando la aprobación de la modificación no sustancial del prototipo de surtidor doble de gasolina denominado «Schwelm», modelo «M 82», aprobado por Orden ministerial de 15 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), el cual se denominaría «M 82-92 R», esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la modificación de la envolvente exterior (o chapa de revestimiento) del prototipo de surtidor doble de gasolina denominado «Schwelm», modelo «M 82», ya aprobado por Orden ministerial de 15 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), solicitada por «Cetil, S. A.», denominándose el nuevo prototipo M 82-92 R.

Segundo.—Este surtidor de gasolina modificado llevará en su placa reglamentaria la especificación concreta de «M 82-92 R», cumpliendo además todos los requisitos que señala el apartado cuarto de la citada Orden.

Tercero.—La aprobación de este surtidor de gasolina «M 82-92 R» queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 7 de diciembre de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de noviembre de 1965, por la que se concedió a «Industrias Agrícolas del Guadalquivir, Sociedad Anónima» (INDAGUSA), de Andújar (Jaén), los beneficios fiscales establecidos por la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 30 de noviembre de 1965, página 16215, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, línea séptima, donde dice: «... emplaza de Andújar (Jaén), y por...», debe decir: «... emplazada en Andújar (Jaén), y por...»

*RESOLUCION de la Direccion General de lo Contencioso del Estado por la que se concede la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la Fundación «Patronato de don Sinforiano Bronchalo y Plaza», instituida en Fuentenovilla (Guadalajara).*

Vista la instancia presentada por don Máximo Martínez Herranz en nombre de la Fundación del «Patronato de don Sinforiano Bronchalo y Plaza», de Fuentenovilla (Guadalajara), solicitando se conceda la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y

Resultando que se acompaña traslado de la Orden ministerial de 15 de enero de 1963, por la cual se clasifica como benéfico-particular a la Fundación de que se trata, instituida por don Sinforiano Bronchalo y Plaza en el pueblo de Fuentenovilla (Guadalajara);

Resultando que en dicha Orden ministerial consta la gratuidad con que ejercen sus cargos los patronos de la expresada Fundación;

Resultando que según manifestación de la Fundación sus bienes son: 25.000 pesetas, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, depositadas en el Banco de España, y cinco fincas rústicas en Fuentenovilla, extremos recogidos en la Orden de clasificación, bienes que según manifiesta el representante de la Fundación constituyen su único capital;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las per-

sonas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el artículo 277, número 2, apartado 4), del Reglamento de 15 de enero de 1959, para la aplicación de la Ley de 21 de marzo de 1958, según preceptúa el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, en cuanto no se opone el número 4 del artículo 136 de la propia Ley:

Considerando que el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 dispone que serán aplicables a este Impuesto las normas de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, texto refundido de 21 de marzo de 1958, y su Reglamento de 15 de enero de 1959, salvo aquellas que definan los actos sujetos, exentos o bonificables y las que se opongan a lo dispuesto en la dicha Ley y en la Ley General Tributaria;

Considerando que el artículo 136-1 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario hace referencia al número 1 del artículo 146 y éste, en su número 1, apartado c), establece la exención a favor de los Establecimientos de beneficencia particular cuando los cargos de patronos o representantes sean gratuitos;

Considerando que aparece justificado que la Fundación del «Patronato de don Sinfiriano Bronchalo y Plaza», del pueblo de Fuentenovilla (Guadalajara), ha sido reconocida como de beneficencia docente-particular por Orden ministerial y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de patronos y representantes.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero de este acuerdo en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, Luis Peralta España.

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Orea y de Luz», a favor de la Facultad de Derecho de Madrid, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Vista la instancia presentada por don Enrique Gutiérrez Ríos, Rector Magnífico de la Universidad de Madrid, en nombre de la Fundación «Orea y de Luz», a favor de la Facultad de Derecho de Madrid, solicitando se conceda exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y

Resultando que se acompaña copia autorizada de la Orden ministerial de 9 de octubre de 1958, por la cual se clasifica como benéfico-docente de carácter particular a la Fundación de que se trata, instituida por don Juan José de Orea y de la Luz, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid;

Resultando que del Reglamento de la Fundación «Orea y de Luz» se desprende la gratuidad con que ejercen sus cargos los patronos de la expresada Fundación;

Resultando que según manifestación de la Fundación, sus bienes son: 1.250 Bonos del Banco de Urquijo, serie A, números 74.743/54, 235.096/108, 250.217/66, 421.222/96, 54.270/369, 559.743/560.742, por 1.250.000 pesetas; 10 serie B, números 1.500 al 1.509, por pesetas 250.000; 20 serie C, números 224/35, 237/44, por 1.000.000 de pesetas. Total: 2.500.000 pesetas, bienes que según manifiesta el representante de la Fundación constituyen la primera parte del capital;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro Directivo por el artículo 277, número dos, apartado cuatro) del Reglamento de 15 de enero de 1959, para la aplicación de la Ley de 21 de marzo de 1958; según preceptúa el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, en cuanto no se opone el número cuatro del artículo 136 de la propia Ley;

Considerando que el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 dispone que serán aplicables a este impuesto las normas de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, texto refundido de 21 de marzo de 1958 y su Reglamento de 15 de enero de 1959, salvo aquellas que definan los actos sujetos, exentos o bonificables, y las que se opongan a lo dispuesto en la dicha Ley y en la Ley General Tributaria;

Considerando que el artículo 136-1 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario hace referencia al número uno del artículo 146, y éste en su número primero, apartado c), establece la exención a favor de los establecimientos de beneficencia particular los cargos de patronos o representantes sean gratuitos;

Considerando que aparece justificado que la Fundación «Orea y de Luz» ha sido reconocida como de beneficencia docente particular por Orden ministerial de 9 de octubre de 1958 y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de patronos y representantes.

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el Resultando tercero de este acuerdo, en tanto se em-

pleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 2 de diciembre de 1965.—El Director general, Luis Peralta España.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 1965.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre, a las ocho de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta, capital y constará de doce series de 60.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 500 pesetas; distribuyéndose 210.000.000 de pesetas en 9.582 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	37.500.000
1 de .....	15.000.000
1 de .....	7.500.000
1 de .....	5.000.000
3 de 2.000.000 .....	6.000.000
8 de 1.000.000 .....	8.000.000
12 de 500.000 .....	6.000.000
14 de 250.000 .....	3.500.000
2.640 de 25.000 .....	66.000.000
599 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	14.975.000
99 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.475.000
99 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	2.475.000
99 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	2.475.000
2 aproximaciones de 750.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	1.500.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo .....	1.000.000
2 aproximaciones de 302.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero .....	605.000
5.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	29.995.000
<b>9.582</b>	<b>210.000.000</b>

Para la adjudicación de las aproximaciones de 25.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete. Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete 1 será el siguiente. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo. Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de premios. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.